



23 de Mayo

SELOTERCERO, TREINTA Y  
QUATRO MARAVEDIS, AÑO  
DNE M D C C C L X V I I I  
T A Y D O S.

Don J. de S. J. a Gracia de Dios Rey de Castilla  
de Leon de Aragon de Navarra Sicilia de Portugal de  
Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valen  
cia de Galicia de Mallorca de Sevilla Logrona de  
Cordova de Corzeaga de Murcia de Senor señor de Viz  
caya S. de Molina. Por quanto por parte de  
Sr. Corregidor Cauildo y ayuntamiento de la  
Ciudad de Murcia Senor D. de laaon os auamos pro  
gado por un año mas la licencia facultad que os auamos  
dado para poder dar cien fanegas de trigo en gran  
de Simona y a los niños que os auamos para ayuda a su  
sustento y dotacion concabida de que parado el d. 10  
año que aura. Ampliados en d. 10 de septiembre de  
parado de d. 10 de septiembre no se puede dar  
mas la d. 10 de Simona y con que se traen a d. 10 de  
las quentas que se uenere dar el Rector del Seminario  
de d. 10 de niños que os auamos de Navarra que uenere contra  
do. En su poder y Ampliados con lo que se  
sea presentacion de las quentas que se uenere tomadas